

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 1 4 6 5 DE 2006

Por la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución CRT 1397 de 2006

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Resolución CRT 622 de 2003, las disposiciones contenidas en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CRT 1397 de 2006, la Coordinadora del grupo interno de trabajo de mercadeo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, resolvió la solicitud de asignación de numeración presentada por la empresa **ESCARSA E.S.P.** para atender el servicio de TPBCL/LE en los municipios de Canalete, Chima, Momil, Puerto Libertador y Purísima en el departamento de Córdoba.

Que dicha resolución fue notificada personalmente el día 13 de enero de 2006, sin que hubiese sido interpuesto recurso de reposición dentro del plazo establecido para tal fin.

Que el Artículo 1 de la Resolución CRT 1397 de 2006 incluye la asignación de mil seiscientos números distribuidos en los cinco municipios indicados anteriormente, donde en el numeral 1.4 se asigna un bloque de quinientos números para el municipio de Puerto Libertador en el departamento de Córdoba, pero debido a un error de transcripción en los bloques de numeración sólo se registraron los primeros cien números del bloque.

Que verificada la herramienta de administración del Mapa de Numeración fue asignado el bloque total indicado para el municipio de Puerto Libertador, correspondiente a quinientos números.

Que de conformidad con el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos, en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Por virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Revocar parcialmente la Resolución CRT 1397 de 2005, y en consecuencia corregir el numeral 1.4 del Artículo 1 de la citada resolución, el cual quedará así:

" INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 4

1.4 500 números en el municipio de Puerto Libertador

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7727500 al 7727999 "

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **ESCARSA E.S.P.** o a quién haga sus veces de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los 0 6 ABR 2006

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Díaz-Granados Tribín*  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**

**Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo De Mercadeo**

*CXB/NJ*  
CXB/NJ